

Bogotá D. C.,

**Estimado/a Peticionario/a**

**Asunto: Registro y habilitación de empresas**

En atención a que el artículo 11 del Decreto Distrital 442 del 9 de noviembre de 2021, derogó el artículo 1 del Decreto Distrital 128 de 2020, el cual dicta las medidas para una reactivación económica segura, entre las cuales están:

“(…) 1. Deberán en caso de no haberlo realizado, adoptar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría Distrital de Salud, y registrarlos en el aplicativo [www.bogota.gov.co/reactivacion-economica](http://www.bogota.gov.co/reactivacion-economica). (…) y  
(…) Parágrafo 1. La inscripción, obtención de autorización previa vía correo electrónico, registro de sus trabajadores y contratistas y en general el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad (…) señalados en el presente artículo y en los casos que corresponda, constituyen requisito especial para el cumplimiento de actividades económicas de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1801 de 2016. Tanto el registro de los protocolos de bioseguridad y los planes de movilidad segura se entenderán rendidos bajo la gravedad de juramento. (…)”

En virtud de lo anterior, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico no volverá a expedir certificados de habilitación y los que ya hayan sido expedidos con anterioridad, no tendrán ninguna validez ni se continuarán considerando como requisito para operar, en el entendido que el registro de los protocolos de bioseguridad en el aplicativo [www.bogota.gov.co/reactivacion-economica](http://www.bogota.gov.co/reactivacion-economica) ya no es obligatorio.

No obstante, le invitamos a consultar el Decreto Distrital 490 del 7 de diciembre de 2021, en donde “se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 para el mantenimiento del orden público en la ciudad de Bogotá D.C., la reactivación económica segura y se dictan otras disposiciones”.

Cordialmente,

**MARÍA CATALINA BEJARANO SOTO**  
Directora Estudios de Desarrollo Económico

NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA
Elaboró: Luis Eduardo Viana Fontalvo / Contratista Estudios de Desarrollo Económico	LEV F
Revisó: María Catalina Bejarano Soto / Directora Estudios de Desarrollo Económico	MCBS
Aprobó: María Catalina Bejarano Soto / Directora Estudios de Desarrollo Económico	MCBS

Carrera 60 No. 63A-52,  
Plaza de los Artesanos  
Teléfonos: 3693777  
[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)  
Información: Línea 195

GD-P3-F18



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.